



Se dio el R. decreto de S. M. comunicado por la Intendencia de esta Prov.
 en el que se debe mandar de queros Cien millones de P. se realicen
 por medio de un anticipo forzoso y reintegrable de los Contribuyentes q.
 figuren mayores Cuentas en las Contribuc. de Ferret. e industrial, con la
 Instruccion que les subrigue para hacer efectivo elto anticipo del cual
 se ha correspondido a esta Prov. dos millones de P. Luis Merced: queda
 con enterados para su puntual cumplim^{to}.

Continua el Reglam.^{to} p^a la execucion del decreto del 7 de Abril de cor-
 riente año sobre Construccion Conservacion y mejora de los Caminos de
 unales dando principio con el ar^{to} 61.

Se dio el Decreto n^o 77 el cual no contiene ninguna sup^a orden de q^e dar
 cuenta al Ayuntamiento y solo el indice de las O^rdenes comunicadas
 del mes de Junio proximo pasado

El Sr. D. Juan de Dios
 solo queda con eluyo esta sesion q^e firman los Sres. Capitanes
 que saben hacerlo, de que yo el Sr. C. confio -

José Francisco García Gaxiola
 Juan G. Barrera

José Lora

Sesion ordinaria de la Villa de Archena, amabe de Julio de mil ochocien-
 tos quarenta y ocho. Reunidos en sesion ordinaria los Sres. de
 su Ayuntamiento con el Comis. bajo la Presid^a del Sr. Alcalde trataron
 y acordaron lo siguiente

Se dio el boletín oficial de la Prov. n^o 79. insertas en el las supe-
 riores ordenes siguientes: una del Sr. E. Superior Político, ma-
 nifestando de haber llegado a sus noticias, que algunos mal entendidos
 con la publicacion del Código Penal, se creen autorizados para llevar
 toda clase de animal prohibidos, contrabinciendo a los reglamentos
 del ramo de seguridad p^ublica; y en consecuencia les prescribe que
 solo los rebuleva de los seis años de Prudencia q^e les imponia los tribu-
 nales; pero de ningún modo de la multa de 100 P. y treinta d^{os}.

